



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| ASUNTO: RESIDUOS            |           |
| Fecha: 18/08/10             | Hr: 16:03 |
| Numero: 1049                | Folio: 7  |
| Expte. N°                   | 184110    |
| Girado                      |           |
| Recibido                    |           |

20/02/2010 - 04:23 - 1/7

**NOTA N° 171/2010.-  
LETRA: BPJ - JCP.-**

Ushuaia, 18 de agosto del 2010.-

Señor Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al Boletín de asuntos ingresados en el próxima sesión Ordinaria, de acuerdo a los siguientes fundamentos.

El presente proyecto alienta a concientizar a la comunidad sobre la problemática de los residuos peligrosos que se generan en los hogares de todos los vecinos que viven en esta ciudad, con el objetivo de informar respecto de las medidas que pueden promover cambios de conducta en el consumo de pilas domiciliarias, se presenta la Campaña "A Ushuaia le sobran pilas".

Una tonelada de basura, es lo que arroja al año una familia tipo de cuatro miembros, entre la cual están incluidos los residuos peligrosos que representan el 1% del total, o sea 10 Kg. Anuales. De esto a nadie le gusta hablar, pero sucede que estamos produciendo basura que ningún otro ser vivo puede utilizar.

Si bien los municipios son los responsables directos del manejo de los residuos domiciliarios, la magnitud de la problemática requiere de la participación de los distintos niveles de gobierno ya que su inadecuada gestión, compromete las condiciones necesarias para asegurar la salud pública y la protección ambiental.

Nuestra ciudad es uno de los destinos turísticos consagrados por el turismo internacional, especialmente el europeo y americano, de este modo, la propuesta planteada por este bloque respecto del destino de los residuos peligrosos en la basura doméstica de los vecinos de Ushuaia, tiene que encontrarse en la agenda del Estado Municipal, sobre todo considerando que se trata de un eslabón más, de quienes se encuentran interesados en el embellecimiento y consolidación urbana de la Ciudad, sin otra premiación que es el derecho de gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, tal como lo establece el Artículo 78º de nuestra Carta Orgánica.

Frente a este escenario, la Nación a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) diseñó la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU) con el objetivo de brindar respuestas adecuadas y concretas al manejo de los residuos y configurar así, una verdadera Política de Estado. Dada la necesidad de financiamiento para poder llevar adelante la ENGIRSU, el Gobierno Argentino solicitó apoyo técnico y financiero al Banco Mundial. El Directorio de dicho organismo multilateral de crédito aprobó -el 28 de febrero de

JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
Bloque Frente Para la Victoria



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

2006- el Convenio de Préstamo BIRF-7362-AR, correspondiente al Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PNGIRSU).

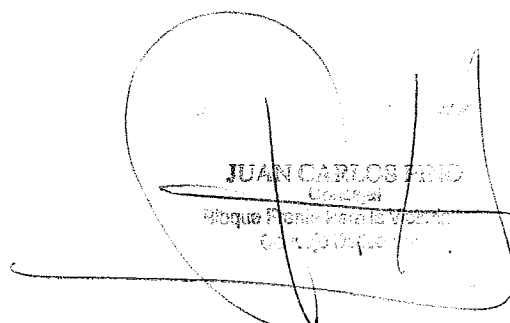
En este Proyecto se prevé la financiación de los costos de infraestructura para la disposición final y sus sistemas asociados, a través de la construcción de rellenos sanitarios, plantas de tratamiento, estaciones de transferencia y el cierre de basurales a cielo abierto, según se requiera. Otros de los componentes son, el fortalecimiento institucional de las autoridades involucradas en la gestión de residuos, en todos los niveles de gobierno y la elaboración de planes sociales en las diferentes jurisdicciones para la inclusión social de los recuperadores informales de residuos.

Se desconoce si la Provincia ha presentado un proyecto de manejo de residuos sólidos urbanos, en el marco del financiamiento arriba descripto, pero estamos en situación de afirmar que desde el Municipio no se han tomado las medidas necesarias, para que se implemente la separación de los residuos peligrosos domiciliarios, motivo por el cual, y ante el crecimiento sostenido del volumen de aparatología portátil en los últimos cinco (05) años en nuestra Ciudad, es que hemos evaluado, la necesidad de contar con campañas de concientización dirigidas a todos los habitantes, sin descontar, que las autoridades municipales del área, se encuentran en condiciones de diseñar programas para ser presentados ante los entes nacionales, a fin de obtener financiamiento para la construcción **de un relleno de seguridad para la disposición final de los residuos peligrosos que forman parte de los residuos sólidos urbanos.**

Mediante la Campaña de concientización que se presenta en esta oportunidad, se informará a los consumidores respecto de los hábitos de consumo de pilas y baterías, de máquinas de fotos, celulares, radios y notebooks, fomentando de este modo el uso de pilas recargables, de bajo contenido en mercurio (catalogadas como "libre de mercurio"), y el uso de equipamiento eléctrico conectado a red eléctrica, recomendando, en todos los casos evitar arrojar estos residuos a cloacas o cauces de agua, no quemarlas ni arrojarlas en basurales a cielo abierto.

Los agentes involucrados en la presente Campaña son:

- 1) Sector Público: El Gobierno Nacional, Provincial y Municipal;
- 2) Sector Privado: formal e informal;
- 3) Organizaciones de la Sociedad Civil;
- 4) Comunidad Educativa;
- 5) Comunidad en general.



JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
Bloque Partido Justicialista  
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

Finalidad:

- 1) Erradicar los problemas de salud vinculados a una mala gestión de los residuos;
- 2) Preservar el ambiente;
- 3) Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero

Mediante la Campaña de concientización de consumidores a implementar en nuestra ciudad "A Ushuaia le sobran pilas", se reduce el consumo de pilas y baterías, de máquinas de fotos, teléfonos celulares, radios, notebooks etc. y se fomenta el uso de pilas recargables, de bajo contenido en mercurio (catalogadas como "libre de mercurio"), y el uso de equipamiento eléctrico conectado a red, recomendando evitar arrojar estos residuos a cloacas o cauces de agua, no quemarlas ni arrojarlas en basurales a cielo abierto.

En el marco de la Campaña, se recomienda la confección de folletos explicativos, detallando los consejos que a continuación se detallan, para ser distribuidos a todos los vecinos, en especial los niños y jóvenes, los cuales pueden adoptar cambios en los hábitos de consumo, y asumir una elección responsable al momento de la adquisición de pilas "libre de mercurio".

Conclusiones:

Las estrategias de gestión que se están implementando en el mundo son la elaboración de normativas que regulan los contenidos máximos o prohíben el uso como componente o aditivo de sustancias peligrosas.

En virtud de lo expuesto precedentemente surgen las siguientes consideraciones y conclusiones:

1. La correcta gestión ambiental de los residuos de pilas y baterías deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes objetivos, de acuerdo con los principios de quien contamina paga y de responsabilidad extendida del productor.
2. Prevenir la generación de residuos de pilas y baterías, facilitar su recolección selectiva y su correcto tratamiento y reciclado, con la finalidad de reducir al mínimo su peligrosidad y de evitar la eliminación de las pilas y baterías agotadas en el flujo de residuos urbanos no seleccionados.

JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
Bloque Partido Justicialista Victoria  
Concejo Deliberante



20/42/2010 - 04:23 - 4/7

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

3. Respecto de las alternativas tecnológicas para el tratamiento y/o disposición final de los residuos de pilas y baterías portátiles se destaca lo siguiente:

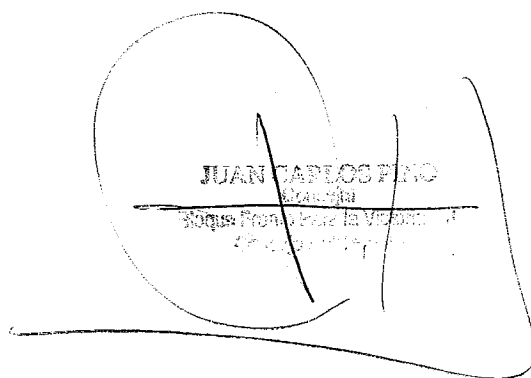
La disposición final en relleno de seguridad y la exportación son consideradas al momento por la DIRECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS como las alternativas legales y posibles en nuestro país para los residuos de pilas y baterías agotadas.

Los residuos de pilas y baterías certificadas generadas a nivel domiciliario, podrían ser dispuestas junto a los residuos sólidos urbanos, siempre y cuando se cuente con un relleno sanitario para su disposición final.

No se recomienda la cementación como tecnología para la inmovilización de los constituyentes peligrosos, cuyos materiales resultantes pueden sufrir alteraciones que sean un riesgo para la salud y el ambiente. Al respecto, el organismo certificador de pilas y baterías portátiles, INSTITUTO DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) no recomienda la práctica de confinar pilas y baterías agotadas en elementos constructivos ya que, aún cuando se utilicen productos químicos para "inmovilizarlas", los procesos químicos pueden continuar y fisurar tales elementos. Asimismo, estos últimos pueden fisurarse durante un accidente, por ejemplo, dejando al descubierto el contenido peligroso.

No se recomienda la incineración como una alternativa tecnológica adecuada para el tratamiento de cualquier tipo de residuos de pilas y baterías, por los riesgos potenciales a la salud y al ambiente que este tipo de tecnología genera.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto.



JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
Bloque Frente a la Vida

Señor Presidente  
Concejo Deliberante  
Concejal Damian DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



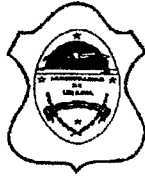
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

ARTÍCULO 6º.- Prohíbese, la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso, cuyo contenido de mercurio, cadmio y plomo sea superior a a lo que establece la Ley Nacional N° 26.184.

ARTÍCULO 7º.- Prohíbese, la comercialización de pilas y baterías con las características mencionadas a partir de los trescientos sesenta y cinco días (365), de la promulgación de la presente.

ARTICULO 8º.- De forma.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

*Campaña de concientización "A USHUAIA LE SOBRAN PILAS"*

ARTICULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, la implementación de Campaña de Concientización **"A Ushuaia le sobran pilas"**.-

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los efectos de la presente, se entiende por pila y batería primaria, a toda fuente de energía eléctrica portátil obtenida por transformación directa de energía química, constituida por uno o varios elementos primarios, no recargables.

ARTICULO 3º.- DISPONER, como acciones a implementar desde el Municipio en el marco de la Campaña referido en el artículo 1º:

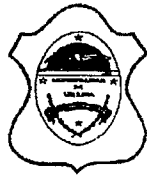
- a) Las consignas o Concejos que se detallan en el ANEXO I, deberán ser difundidos a todos los vecinos de la Ciudad.
- b) Promover la difusión de la Campaña de Concientización "A Ushuaia le sobran pilas", en todos los medios escritos y orales, articulando de este modo, con los medios masivos de comunicación cuyos espacios han sido contratados por el Municipio;
- c) Generar folletos explicativos, para su distribución a todos los vecinos, en especial los niños y jóvenes, a fin de promover una elección responsable al momento de la adquisición de pilas "libre de mercurio", los cuales serán entregados en las Escuelas provinciales y municipales; Talleres Municipales y Provinciales; Áreas de difusión de la provincia/municipal, Bibliotecas públicas, Oficinas de Turismo, etc.;

ARTICULOS 4º.- La Municipalidad deberá elaborar el proyecto, respecto del manejo de pilas y baterías usadas (recolección, tratamiento y disposición final), separando las pilas del resto de los residuos domiciliarios, a efectos de que el mismo sea presentado a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para su evaluación y posterior financiamiento.

ARTICULOS 5º.- Adherir a la Ley Nacional N° 26.184, que prohíbe en todo el territorio de la Nación la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias con las características que se establecen en dicha norma, como así también su comercialización.

JUAN CARLOS PINO  
Concejal  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO**

**ANEXO I**

**CONSIGNAS**

Campaña de concientización **"A USHUAIA LE SOBRAN PILAS"**

- a) En lo posible, evitar comprar objetos que funcionen a pila o batería, de los cuales podemos prescindir...
- b) No tirar las pilas en la basura de nuestra casa, pues el relleno sanitario no esta preparado técnicamente para su disposición...
- c) No abramos las pilas, pues contienen metales y ácidos que contaminan el ambiente...
- d) No arrojar las pilas y baterías al fuego, por que desprenden gases tóxicos...
- e) No recargar las pilas, a menos que su recarga este específicamente indicada...
- f) Comprar pilas que tengan la leyenda: "LIBRE DE MERCURIO".
- g) No tirar pilas a cursos de agua por que lo contamina...
- h) No mezclar pilas y baterías nuevas con viejas...
- i) No guardar las pilas en el refrigerador o calentarlas en el horno, pues puede contaminar los alimentos...
- j) Retirar las pilas de los artefactos si no los vamos a utilizar.